

INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2022/08

"CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS"

Área (s) auditada (s):

Dirección General de Recursos Materiales Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación Dirección General de Seguridad

INFORME DE RESULTADOS

"CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS"

C.P. César Romero Hernández

L.C. Jorge Ruiz Ramírez

Grupo Auditor: Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez

Tipo de Auditoría:

Objetivo:

Alcance:

DAIB/2022/08

Número de Auditoría: Oficios de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DAIB/028/2022;

CSCJN/DGA/DAIB/102/2022, y CSCJN/DGA/DAIB/103/2022,

respectivamente.

Criterios de Selección: Identificación de áreas de riesgo; antecedentes de revisiones

anteriores, y debilidades de control interno.

Comprobar que los procedimientos de concursos públicos

sumarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios

se ajustaron a la normativa aplicable.

Período de Revisión: Ejercicio a fiscalizar 2021.

La auditoría cemprendió la revisión de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios mediante concursos públicos sumarios; la distribución de las adquisiciones de la misma naturaleza; la integración de requerimientos en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021; la justificación de la necesidad del bien o servicio por parte de las unidades solicitantes; la determinación del precio estimado del bien o servicio; las etapas del procedimiento adjudicatorio (publicación de la convocatoria/bases; entrega de bases y/o invitaciones; visita al sitio

y/o junta de aclaraciones; recepción de propuestas técnicas y económicas; entrega de documentación legal, y en su caso, de muestras; elaboración y presentación de dictámenes resolutivos; elaboración del punto de acuerdo; así como, la emisión y notificación del fallo de los procedimientos); la elaboración y formalización de los contratos; la entrega de garantías de cumplimiento; la recepción de bienes o servicios adjudicados; el pago por los bienes y servicios recibidos y, en su caso, la

imposición de sanciones por incumplimientos contractuales.

Dirección General de Recursos Materiales

Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la

Federación.

Dirección General de Seguridad.

Procedimientos de auditoría aplicados:

Área(s) auditada(s):

1. Verificar que la distribución de las adjudicaciones realizadas no se fragmentó para evitar un proceso licitatorio.

- o 1.1 Distribución de las adjudicaciones y clasificación.
- Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
 - 2.1 Solicitudes de contratación, así como, su integración en el Programa Anual de Necesidades (PANE).
- 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
 - o 3.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar.
- 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
 - 4.1 Convocatoria, bases e invitaciones de los procedimientos adjudicatorios.
 - 4.2 Junta de aclaraciones.
 - 4.3 Presentación de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal.
 - 4.4 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable").
 - 4.5 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/011/2021 "Servicio de Maniobras para el Almacén General").
 - 4.6 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo").
 - 4.7 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticas de la marca Vinten").
 - 4.8 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y Pantalonera").
 - 4.9 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de Montacargas Eléctrico Hombre a Pie").
 - 4.10 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/028/2021 "Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales").
 - 4.11 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/034/2021 "Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios").
- 5. Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.
 - 5.1 Suscripción de contratos y garantías de cumplimiento.

- 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
 - 6.1 Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.
 - 6.2 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Resultados:

En 2021 se realizaron 51 concursos públicos sumarios, de los cuales 29 se clasificaron como inferiores; 19 como menores, y 3 fueron intermedios. De la revisión de los conceptos a contratar y adquirir se determinó que no se fragmentaron para evadir algún procedimiento concursal de mayor convocatoria de proveedores y prestadores de servicios.

Se analizó una muestra de 8 concursos públicos sumarios, en los cuales se identificaron las solicitudes de contratación correspondientes. De su revisión se comprobó que se plasmaron las especificaciones técnicas requeridas; las justificaciones, y la integración de los bienes y servicios al Programa Anual de Necesidades 2021.

En los expedientes de los 8 concursos públicos sumarios se comprobó que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado.

Respecto de las convocatorias y bases de los procedimientos, se verificó que se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, y que las invitaciones se enviaron a los proveedores o prestadores de servicios que pudieran cumplir con los requerimientos solicitados.

Se comprobó que en 5 de los 8 concursos públicos sumarios revisados se programó la realización de la junta de aclaraciones, misma que se llevó a cabo por medios electrónicos dentro de los plazos establecidos en las bases de los procedimientos.

De acuerdo con la documentación contenida en los expedientes, la presentación de las propuestas técnicas y económicas, y la entrega de documentación legal se desarrolló en los lugares y durante las fechas y horas señaladas, y se levantaron las actas correspondientes.

En el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable", los dictámenes resolutivos de la única empresa participante se calificaron favorables; no obstante, el área solicitante (Justicia TV) no se desglosó, de manera pormenorizada, las características de los servicios a realizarse a cada uno de los equipos propiedad de este Alto Tribunal.

Con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, se adjudicó la contratación del CPSI/DGRM/011/2021 "Servicio de Maniobras para el Almacén General" al proveedor que presentó la propuesta solvente cuyo precio fue el más bajo.

En el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo", se comprobó que se adjudicaron 24 de las 29 partidas consideradas, respecto de las 5 partidas declaradas desiertas se indicó la posibilidad de adjudicarlas directamente.

Respecto del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticas de la marca Vinten", los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó (AM Tecnología S.A. de C.V.) resultaron favorables, por lo que se resolvió adjudicar la contratación.

Derivado de la emisión de los dictámenes resolutivos de las tres empresas que participaron en el concurso núm. CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y Pantalonera", se determinó la adjudicación a la empresa IBOT S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más solvente.

En cuanto al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de Montacargas Eléctrico Hombre a Pie", se comprobó que se autorizó la adjudicación al proveedor Maquinas Diesel, S.A. de C.V., por obtener la totalidad de los dictámenes resolutivos favorables.

El concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/028/2021 "Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales" se adjudicó a la empresa LG Seguridad, S.A. de C.V., ya que se trató de la propuesta más solvente.

En el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/034/2021 "Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios", se comprobó que el contrato se adjudicó a la única empresa participante (Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.), ya que obtuvo dictámenes resolutivos favorables.

Derivado de la sustanciación de los 8 concursos públicos sumarios, se suscribieron 10 contratos, los cuales se formalizaron dentro del plazo establecido. En 6 de ellos se entregaron las garantías de cumplimiento correspondientes, mientras que en los 4 restantes se exceptuó su entrega, ya que no superaron el monto indicado en la normativa.

En 6 de los 8 concursos públicos sumarios revisados, la entrega recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se ajustó a la normativa establecida; en un caso (CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo") se determinaron atrasos y faltantes en la entrega de los bienes, y en el restante (CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticas de la marca Vinten"), se identificaron diversas inconsistencias en la recepción de los servicios.

En lo que corresponde a los pagos de los bienes adquiridos y servicios recibidos, derivado de los 8 concursos públicos sumarios, en total se erogaron \$9,205,934.02 pesos, recursos que contaron con los comprobantes respectivos. En el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo", se comprobó que se aplicó una sanción al proveedor por la cantidad de \$106,794.00 pesos, misma que se descontó del pago realizado y se ajustó al cálculo establecido en la normativa vigente; sin embargo, no se penalizó a dicho proveedor por la falta de entrega de una partida. Respecto del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la marca Vinten", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado, no obstante que 4 equipos no recibieron los mantenimientos correspondientes.

ACCIÓN EMITIDA

22-08-R7-O01-30-1

Que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación establezca los mecanismos necesarios que aseguren que en los dictámenes técnicos se indique, de manera pormenorizada, las características con las que cumplen o no las propuestas técnicas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación, a fin de garantizar que los aspectos que fueron sujetos a dictaminación se ajustaron a los requerimientos solicitados en el anexo técnico correspondiente.

22-08-R16-O01-30-1

Que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación establezca los mecanismos de supervisión que considere pertinentes, para asegurar que las acciones y compromisos asumidos por esa unidad administrativa, derivados de las auditorías practicadas con antelación, se ejecuten y se cumplan de manera eficiente y oportuna por los servidores públicos a los cuales se les instruyó esa encomienda, a fin de que el impacto de las acciones de fiscalización se traduzcan en una la mejora de los procesos revisados y, con ello, se evite la recurrencia de las inconsistencias, deficiencias y desviaciones detectadas previamente.

22-08-R16-O01-30-1

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que los administradores de contratos, designados por en esa unidad administrativa, verifiquen, antes de autorizar los pagos que correspondan, que la totalidad de los bienes y servicios considerados en las partidas de esos instrumentos se reciban a cabalidad, a fin de que se cuenten con las herramientas legales necesarias para aplicar las deductivas que

correspondan por la ausencia en la entrega de bienes considerados en los contratos suscritos por este Alto Tribunal.

22-08-R17-O01-30-1

Que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación emprenda las acciones necesarias para recuperar el importe pagado por el mantenimiento a 4 equipos considerados en el contrato núm. 50210173, suscrito con AM Tecnología S.A. de C.V., de los cuales no se acreditó su realización durante la revisión, a fin de subsanar la ausencia de la documentación que compruebe la erogación de recursos presupuestales de este Alto Tribunal.

22-08-R17-O01-30-1

Que la Dirección General de Recursos Materiales cuantifique el monto de la pena convencional, en función del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual núm. 50210184, suscrito con María Guadalupe Rocha Moctezuma, respecto de la falta de entrega de los bienes de la partida 22 (30 archiveros para módulos de 2 gavetas), y ejecute las acciones que correspondan para su aplicación, a fin de resarcir el perjuicio causado a este Alto Tribunal por la no entrega de los bienes descritos.

Resumen de observaciones

Se determinaron 17 resultados que generaron 5 observaciones, de las cuales 1 se emitieron 5 acciones con las claves siguientes:

22-08-R7-O01-30-1 22-08-R16-O01-30-1 DGJTV 22-08-R16-O01-30-1 DGRM 22-08-R17-O01-30-1 DGJTV 22-08-R17-O01-30-1 DGRM

Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por las direcciones generales de Recursos Materiales; de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y de Seguridad, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, las unidades administrativas auditadas, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, respecto de los procedimientos de contratación por medio de concursos públicos sumarios, cumplieron con su objetivo de solicitar; adquirir y contratar, y administrar los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de sus funciones a su cargo, de conformidad con el marco normativo vigente.

En cuanto a la actuación de la **Dirección General de Seguridad**, no se determinaron hallazgos en los que se identificaran inconsistencias significativas en las actividades y procesos en los que participó.

En lo que corresponde a la **Dirección General de Recursos Materiales**, durante la auditoría se determinaron deficiencias que afectaron su operación, las cuales se presentan en el apartado correspondiente de este informe y se refieren principalmente a que en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo" se determinaron atrasos y faltantes en la entrega de los bienes adquiridos, y no se penalizó al proveedor por la falta de entrega de una partida.

Para el caso de la **Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación**, se determinó que en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable", el

dictamen resolutivo no se desglosó de manera pormenorizada por las características de los servicios a realizarse a cada uno de los equipos; se identificaron diversas inconsistencias en la recepción de los servicios, y se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado; no obstante, que 4 equipos no recibieron los mantenimientos correspondientes.

Se concluye que se incurrieron en los incumplimientos normativos siguientes:

Considerando. Cuarto. Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del comité de adquisiciones y servicios, obras y desincorporaciones.

Artículos 172 y 177. de AGA XIV/2019.

Tercera. Penas Convencionales. Contratos Simplificados 50210173 y 50210184.

Política de operación 2.4. Procedimiento PO-JTV-SG-02, Recepción de Servicios de Mantenimiento. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Justicia T.V. Canal del Poder Judicial de la Federación.

De acuerdo con los aspectos observados que persistieron al cierre de los trabajos de la Auditoría, deberán implementarse las acciones emitidas acordadas con las **direcciones generales de Justicia TV Canal Poder Judicial de la Federación y Recursos Materiales**, en las cédulas de resultados, observaciones y acciones finales, con un enfoque tendente a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias detectadas.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Auditoría Integral "B"



Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría : CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 1. Verificar que la distribución de las adjudicaciones

realizadas no se fragmentó para evitar un proceso

licitatorio.

1.1 Distribución de las adjudicaciones y clasificación.

En 2021, no se fragmentaron las adquisiciones y servicios adjudicados por medio de concursos públicos sumarios. De los 51 realizados 29 se clasificaron como inferiores; 19 como menores, y 3 fueron intermedios.

Resultado:

Distribución de las adjudicaciones y clasificación.

De la revisión a la documentación proporcionada por la DGRM; así como, de la información obtenida del Sistema Integral Administrativo (SIA), relacionada con la ejecución de concursos públicos sumarios, se identificaron cada una de las partidas presupuestales con las cuales fueron clasificadas las adquisiciones y contrataciones de los servicios, por medio de esos procedimientos.

De la verificación efectuada, no se identificaron los procedimientos de bienes y servicios similares que pudieran contratarse por medio de licitación pública, por lo que se desprende que no se fragmentaron las adquisiciones y servicios por medio de la

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr\$

realización de concursos públicos sumarios, en términos de lo establecido en los artículos 13, fracción VI, y 42, párrafo primero, del AGA XIV/2019.

Con la misma revisión, se comprobó que la DGRM, durante el ejercicio 2021, llevó a cabo 59 procedimientos de contratación mediante concursos públicos sumarios, de los cuales 8 se declararon desiertos (7 se realizaron mediante adjudicación directa; y 1 se reprogramó para el ejercicio fiscal de 2022).

Derivado de lo señalado en el párrafo anterior, la DGRM ejecutó 51 concursos públicos sumarios por la cantidad de \$31,619,923.14 pesos, de los cuales 31 fueron para la contratación de servicios (\$19,270,956.04 pesos), y 20 para la adquisición de bienes (\$12,348,967.10 pesos).

Con la revisión a la información proporcionada por la DGRM, se determinó que de los 51 concursos públicos sumarios llevados a cabo en el ejercicio 2021, 29 se clasificaron como inferiores, 19 fueron menores, y 3 intermedios (procedimientos que provienen de concursos por invitación pública declarados desiertos), conforme a lo que establecen los artículos 43, fracciones III y IV, 46, párrafo segundo, 47, fracción III, y 85, fracción VII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

_ar+sNwSEq1fg9trSAPFU=

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó	<u>X</u> 0
C.P. César Romero Hernández	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	XwZVL
Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	Director General	

Vo.Bo.



CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría : CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 2. Comprobar que las solicitudes emitidas por las áreas requirentes para la adquisición de bienes y contratación de servicios cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.
 - 2.1 Solicitudes de contratación, así como, su integración en el Programa Anual de Necesidades (PANE).

Los 8 concursos públicos revisados contaban con las solicitudes de contratación correspondientes, en las cuales se plasmaron las especificaciones técnicas requeridas; las justificaciones, y su integración al Programa Anual de Necesidades 2021.

Resultado:

Solicitudes de contratación, así como, su integración en el Programa Anual de Necesidades (PANE).

De la revisión a los expedientes de los ocho concursos públicos sumarios determinados como muestra, se comprobó que la DGRM recibió las solicitudes de las áreas usuarias para la adquisición y contratación de los bienes y servicios requeridos, en cumplimiento de los artículos 13, fracción VII, y 35 del AGA XIV/2019. Dichas solicitudes se muestran a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr\$

Procedimiento	Descripción	Solicitud		
	Descripción	Núm.	Fecha	Área
CPSI/DGRM/003/2021	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable.	DGJTV/0303/202 0	19/10/2 020	DGJTV
CPSI/DGRM/011/2021	Servicio de Maniobras para el Almacén General.	SGSA/DAI/003/2 021	11/02/2 021	Dirección de Almacenes e Inventarios de la DGRM
CPSI/DGRM/014/2021	Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo.	DAI/090/2020	23/09/2 020	Dirección de Almacenes e Inventarios de la DGRM
CPSI/DGRM/015/2021	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la Marca Vinten.	DGJTV/0303/202 0	19/10/2 020	DGJTV
CPSI/DGRM/017/2021	Juego de Chaquetón y Pantalonera.	DGS/016/2021	20/01/2 021	DGS
CPSI/DGRM/020/2021	Adquisición de un Montacargas Eléctrico Hombre a Pie.	DGRM/SGSA/00 4/2021	12/03/2 021	Subdirección General de Servicios y Almacenes de la DGRM
CPSI/DGRM/028/2021	Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales.	DGS/175/2021	26/04/2 021	DGS
CPSI/DGRM/034/2021	Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios.	SGSA/DOD/032/ 2021	19/05/2 021	Subdirección General de Servicios y Almacenes de la DGRM

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante los oficios núms. SGC/DPC/285/2022 del 3 de febrero de 2022, y SGC/DPC/458/2022 del 25 de febrero de 2022.

Se comprobó que las solicitudes integradas en el cuadro contenían las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos; las justificaciones correspondientes, y que los requerimientos se encontraban previstos en el PANE 2021, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, fracción LIII, y 40, fracciones I, II y III, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General
Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	



CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.:

- 3. Verificar que el precio estimado de los bienes y servicios sujetos a adquirir y contratar se obtuvo de conformidad con la normativa establecida.
- 3.1 Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar.

En los ocho concursos públicos sumarios se comprobó que, para determinar el monto estimado de los bienes y servicios requeridos, se efectuó una investigación de mercado.

Resultado:

Determinación del precio estimado de bienes a adquirir y servicios a contratar

Con la finalidad de conocer si el costo estimado de los bienes a adquirir y servicios por contratar se determinó conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción XXXIX, del AGA XIV/2019, se revisaron las investigaciones de mercado elaboradas por la DGRM.

De la revisión de los documentos señalados en el párrafo anterior, se comprobó que, en los ocho procedimientos revisados, contaban con las investigaciones correspondientes, en las cuales se planteó el propósito de determinar la existencia de la oferta en el mercado de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas; verificar la existencia de proveedores a nivel nacional que pudieran cumplir con las necesidades de los requerimientos efectuados por las áreas

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr\$APFU

solicitantes, y conocer los precios prevalecientes de los bienes requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracciones I, II y III, del AGA XIV/2019.

Derivado de las investigaciones de mercado se identificaron a posibles proveedores y prestadores de servicios, los cuales, de acuerdo con lo indicado en los documentos, se obtuvieron del análisis de diversas fuentes de información, entre las cuales se encontraron: contratos suscritos con anterioridad con la SCJN y órganos del Poder Judicial de la Federación; Compranet; fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas del ramo correspondiente, y páginas de Internet, en cumplimiento del artículo 48, fracciones I, II, III y IV, del AGA XIV/2019.

Asimismo, se comprobó que la DGRM envió, por medios electrónicos, solicitudes de cotización a los fabricantes, proveedores y prestadores de servicios; distribuidores, comercializadores y contratistas identificados, en las que señaló fechas límites para la recepción de la información.

Recibidas las cotizaciones, se determinaron los precios prevalecientes de los bienes y servicios requeridos, mismos que se consideraron para el inicio de los procedimientos adjudicatorios revisados. Las investigaciones de mercado y el monto estimado efectuadas en los ocho procedimientos se muestran a continuación:

INVESTIGACIONES DE MERCADO ELABORADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS

Procedimie nto	Descripción	Investigac ión de Mercado	Monto Estimado	Cotizaciones enviadas a posibles proveedores o prestadores de servicios	Participación de posibles proveedores o prestadores de servicios
CPSI/DGRM /003/2021	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable.	IM- 110/2020	\$1,932,689.40	10	2
CPSI/DGR M/011/2021	Servicio de Maniobras para el Almacén General.	IM- 007/2021	\$756,000.00	15	5
CPSI/DGR M/014/2021	Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo.	IM- 029/2020, y IM- 086/2020	\$398,626.37	24	8
CPSI/DGR M/015/2021	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la Marca Vinten.	IM- 108/2020	\$1,034,737.32	3	1
CPSI/DGR M/017/2021	Juego de Chaquetón y Pantalonera.	IM- 013/2021	\$1,486,372.88	32	6
CPSI/DGR M/020/2021	Adquisición de un Montacargas Eléctrico Hombre a Pie.	IM- 008/2021	\$1,245,500.00	16	3
CPSI/DGR M/028/2021	Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales.	IM-050 BIS/2020	\$2,474,717.00	25	6
CPSI/DGR M/034/2021	Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios.	IM- 034/2021	\$801,119.30	10	2

JENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante los oficios núms. SGC/DPC/285/2022 del 3 de febrero de 2022, y SGC/DPC/458/2022 del 25 de febrero de 2022.

Como se observa en el cuadro anterior, en la investigación de mercado núm. CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la Marca Vinten", de los 3 posibles prestadores de servicios, sólo uno participó enviando cotización, mientras que los dos restantes no mencionaron las causas por las cuales no participaron.

Con la misma revisión se identificó que la empresa AM Tecnología, S.A. de C.V. (única empresa que envió cotización), presentó escrito el 15 de enero de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, emitida por Vitec Production Solutions, en la que se menciona que AM Tecnología, S.A. de C.V. es el único Dealer Premier en México (distribuidor principal en México) y cuenta con un Authorized Service Partner Agreement (acuerdo de socios de servicios autorizado) con la empresa Vitec Productions Solutions, y que está autorizada para prestar los servicios de mantenimiento a tripiés y pedestales de la marca Vinten, de lo que se desprende que únicamente ese prestador de servicios tenía la capacidad para proporcionar los mantenimientos con las características requeridas por este Alto Tribunal, por lo que se considera que la contratación debió realizarse mediante contratación especial, en términos de lo establecido en artículo 45, fracción II, del AGA XIV/201.

Aunado a lo anterior, el equipo auditor consultó la información registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA), en la que se identificó que desde 2020, la empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., viene efectuando los servicios contratados a los equipos contenidos en el concurso público sumario de referencia.

Respecto del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y Pantalonera" se determinó que en la investigación de mercado se identificaron 32 posibles proveedores, a los cuales, mediante correo electrónico, se les envío solicitud de cotización, y de estos únicamente 6 proveedores respondieron a lo solicitado.

Con la misma revisión se determinó que, de los 6 proveedores que enviaron cotización, los bienes cotizados de 4 proveedores no se ajustaban a lo solicitado, por las razones siguientes: la empresa no podía entregar la muestra solicitada de los bienes de protección; no se indicaba la vida útil de los bienes; no se cumplía con las normas oficiales, y el color no correspondía al requerido, entre otros aspectos, por lo que el precio prevaleciente se determinó considerando las 2 cotizaciones de los proveedores que reunieron todos los requisitos solicitados, conforme a lo siguiente:

INVESTIGACIONES DE MERCADO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/017/2021 "JUEGO DE CHAQUETÓN Y PANTALONERA"

Proveedor	Precio cotizado
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas S.A. de C.V.	\$1,976,125.00
Ibot, S.A. de C.V.	\$996,620.75
Precio Prevaleciente *	\$1,486,372.88

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante los oficios núms. SGC/DPC/285/2022 del 3 de febrero de 2022, y SGC/DPC/458/2022 del 25 de febrero de 2022, respectivamente.

En lo que corresponde al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de montacargas eléctrico hombre a pie", se comprobó que en la investigación de mercado se identificaron 16 posibles proveedores, a los cuales, por medios

electrónicos, se les envió la solicitud de cotización, de estos 4 indicaron que no enviaron cotización, debido a: falta de equipo en stock, no manejaban financiamientos; se dedican a venta y renta de monta cargas seminuevos, y no eran distribuidores, entre otros aspectos, y 9 empresas no indicaron los motivos por los cuales no envían cotización, por lo que únicamente 3 presentaron la cotización (Montacargas del Valle de México, S.A. de C.V., Maquinas Diesel, S.A. de C.V., y MSB León, S.A. de C.V.), con lo que se obtuvo el precio prevaleciente siguiente:

INVESTIGACIONES DE MERCADO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/020/2021 "ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS ELÉCTRICO HOMBRE A PIE"

Proveedor	Precio cotizado		
Montacargas del Valle de México, S.A. de C.V.	\$1,257,360.00		
Maquinas Diesel, S.A. de C.V.	\$1,245,500.00		
MSB León, S.A. de C.V.	\$893,970.00		
Precio Prevaleciente *	\$1,245,500.00		

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante los oficios núms. SGC/DPC/285/2022 del 3 de febrero de 2022, y SGC/DPC/458/2022 del 25 de febrero de 2022, respectivamente.

Finalmente, se comprobó que en los expedientes de las investigaciones de mercado se integró la totalidad de la información y documentación que sirvió como base para determinar el monto estimado de los ocho Concursos Púbicos Sumarios determinados como muestra.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/1820/2022 del 5 de agosto de 2022, comunicó lo siguiente:

La acción inicial, con base en la investigación de mercado, consistió en efectuar una contratación especial, por lo que se inició el procedimiento núm. AD/ESP/DGRM/123/2021 y solicitó a la empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., las propuestas técnica y económica; así como, la documentación legal necesaria.

Debido a que la empresa AM Tecnología, S.A. de C.V. tenía un Dictamen Resolutivo Legal vigente, con el oficio núm. SGC/DADE/1824/2021 del 7 de octubre de 2021, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) su opinión, sobre la "Carta de Autorización de equipos Vinten" que presentó la empresa AM Tecnología, S.A. de C.V.

Al respecto, la DGAJ, mediante el oficio DGAJ/1041/2021 del 18 de noviembre de 2021, manifestó lo siguiente:

"Del análisis de la carta de autorización señalada, se advierte que "AM TECNOLOGÍA, S.A.DE C.V." está autorizada para prestar los servicios de mantenimiento a tripiés y pedestales de la marca Vinten, sin que dicho documento acredite que tal autorización se realiza de manera exclusiva a la citada empresa.

De igual forma, cabe advertir que la carta de autorización que se opina constituye un documento privado, ya que no se acredite la autenticidad de la firma o la calidad en que el signatario del documento haya actuado, mediante la fe pública de persona autorizada en el país donde fue suscrito.

Por lo anterior, el documento presentado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, no acredita que "AM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V." sea distribuidor exclusivo

del servicio requerido (mantenimiento a tripiés y pedestales de la marca Vinten) mediante contratación especial, de conformidad con el artículo 45, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

En atención a dicho pronunciamiento, se solicitó a la empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., remitiera la documentación que lo acreditara como distribuidor exclusivo de la marca Vinten, a lo que la mencionada empresa manifestó no tener esas documentales.

Al no tener una opinión favorable de exclusividad, el procedimiento de contratación no se pudo realizar como especial y se decidió realizar el concurso de referencia.

Derivado de lo anterior, esta Dirección General de Auditoría considera atendida la observación determinada.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

				۵
Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó	Ju Du
				2
C.P. César Romero Hernández	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	-
Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	Director General	5
•	•	•		_

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez Contralor X3TtvbjrnXwZvL0/NYkY3uLar+sNw\$Eq1fg9trSAPFU=



Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/00/2022

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad.

Título de la auditoría : CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
 - 4.1 Convocatoria, bases e invitaciones de los procedimientos

adjudicatorios.

Las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal, y se enviaron las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios que pudieran cumplir con los requerimientos de las áreas solicitantes.

Resultado:

Convocatoria, bases e invitaciones de los procedimientos adjudicatorios.

De la revisión a los ocho expedientes de concursos públicos sumarios, se comprobó que las convocatorias y bases de los procedimientos se publicaron en la página de internet de este Alto Tribunal y que, derivado de la investigación de mercado se enviaron invitaciones a 3 y hasta 56 proveedores o prestadores de servicios que pudieran cumplir con los requerimientos de las áreas solicitantes; ambas acciones realizadas en la misma fecha en cada procedimiento.

Asimismo, se verificó que las bases de los concursos contenían las especificaciones técnicas o características particulares; requisitos de tiempo y lugar de entrega; forma y

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr\$

plazos de pago; penas convencionales; anticipos y garantías y, en su caso, proyecto de contrato simplificado, en cumplimiento del artículo 86, fracciones I y II, del AGA XIV/2019.	
Marco Normativo del Resultado:	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez 2
Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	

Vo.Bo.



CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría : CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R5

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas

en la normativa.

4.2 Junta de aclaraciones.

En 5 de los 8 concursos públicos sumarios revisados, se programó la realización de la junta de aclaraciones, misma que se llevó a cabo por medios electrónicos dentro de los plazos establecidos en las bases de los procedimientos.

Resultado:

Junta de aclaraciones.

De la revisión a los ocho expedientes de concursos públicos sumarios, seleccionados como muestra, se comprobó que en cinco casos se programó la realización de la junta de aclaraciones, a través de medios electrónicos, en las fechas que se indican a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr<mark>\$</mark>AP

trSAPFU=	
<u>6</u>	
Ξ	
Щ	
5M7	
ar+s	
Y3uL	
XwZvL0/NYK	

	JUNTAS DE ACLARACIONES EFECTUADAS EN PROCEDIMIENTOS ADJUDICATORIOS		
Procedimiento -		Descripción	Fecha
	CPSI/DGRM/003/2021	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable.	03/02/2021
	CPSI/DGRM/015/2021	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la Marca Vinten.	06/04/2021
	CPSI/DGRM/017/2021	Juego de Chaquetón y Pantalonera.	19/04/2021
	CPSI/DGRM/028/2021	Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales.	09/06/2021
	CPSI/DGRM/034/2021	Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios.	18/06/2021
	FUENTE: Flaborado con la	a información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms DGRI	M/133/2021 v

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante los oficios núms. DGRM/133/2021 y DGRM/SGC/DPC/157/2021 de fechas 29 de enero y 8 de febrero de 2021, respectivamente.

Con la revisión de las actas circunstanciadas formalizadas con motivo de las juntas de aclaraciones, se comprobó que las reuniones se efectuaron en los plazos establecidos en las bases de los procedimientos adjudicatorios, y que se encontraban las respuestas a las preguntas realizadas durante dichos actos, lo que cumplió con lo señalado en el artículo 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó 🦞
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.



Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R6

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.:

- Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.3 Presentación de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal.

Las actas levantadas con motivo de la presentación de propuestas técnicas y económicas, y de entrega de documentación legal se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas.

Resultado:

Presentación de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal.

De la revisión a los ocho expedientes de concursos públicos sumarios, determinados como muestra, se identificaron las actas emitidas con motivo del evento de presentación de propuestas técnicas y económicas; así como, de entrega de la documentación legal, por parte de los participantes en esos procedimientos.

Del análisis a dichas actas, se comprobó que los eventos se desarrollaron en los lugares y durante las fechas y horas señaladas por la DGRM; así como, de su recepción electrónica, en cumplimiento del artículo 86, fracción III, del AGA XIV/2019.

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr\$APFU

Щ
포
AP
ર્હ
क्
ŧ
SEq
NS.
Ž
4
ğ
걸
\simeq
Ž
₹
á
Ń
×
_ <u>⊑</u>
ð
Ħ
×

	Por la Direcciór	n General de Auditoría:	
Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Marco Normativo del Resultado:

Vo.Bo.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R7

Con Observación: Sí (X) No ()

Procedimiento Núm.: 4.

- Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.
- 4.4 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable").

En el concurso público sumario los dictámenes resolutivos de la única empresa participante se calificaron favorables; no obstante, en el dictamen técnico no se desglosó, de manera pormenorizada, las características de los servicios para cada uno de los equipos respectivos.

Observación:

Observación O01

Se comprobó que en el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable", los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la empresa participante fueron favorables, razón por la cual se resolvió la adjudicación correspondiente; sin embargo, con la revisión del dictamen técnico se identificó que no se desglosaron, de manera pormenorizada, las características de los servicios de

ACCIONES EMITIDAS

22-08-R7-O01-30-1

Que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación establezca los mecanismos necesarios que aseguren que en los dictámenes técnicos se indique, de manera pormenorizada, las características con las que cumplen o no propuestas técnicas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación, a fin de garantizar que los aspectos que fueron sujetos a dictaminación se ajustaron a los requerimientos solicitados en el anexo técnico correspondiente.

K3TtvbjrnXwZvL0/NYRYQuBarksowSEq1fg9trSAPF

mantenimiento para cada uno se los equipos que conformaban los equipos, lo que incumplió con la normativa aplicable.

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable").

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa participante en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que los dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que el precio ofertado fue menor al estimado, y que, de acuerdo con lo señalado, la propuesta técnica recibida cumplió con los requerimientos técnicos solicitados, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación el 24 de febrero de 2021, cuya notificación se realizó el 26 de ese mismo mes y año, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/0186/2021, conforme a lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII. del AGA XIV/2019.

No obstante, en el dictamen técnico elaborado por Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación no se desglosó, de manera pormenorizada, las características con las que cumplieron los servicios de mantenimiento ofrecidos por la empresa participante para cada uno de los equipos que conforman la estación terrena de transmisión satelital en configuración redundante, y la estación terrena de transmisión satelital transportable, lo que incumplió lo establecido en el considerando cuarto de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, mediante el oficio núm. DGJTV/CA/159/2022 del 5 de agosto de 2022, informó lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en los lineamientos para la elaboración de los dictámenes, las especificaciones técnicas quedaron establecidas en las bases del concurso, por lo que el supuesto de incumplir con la normativa queda descartado, ya que para poder elaborar y firmar un contrato se debe determinar la licitud en el objeto, capacidad de las partes y el consentimiento de estas. Además, señaló que, si bien es cierto que no fueron descritas en el Dictamen Resolutivo Técnico, sí se incluyeron dentro de las bases del concurso, por lo que se contaron con los requerimientos y especificaciones técnicas necesarias para estar en posibilidad de formalizar el contrato correspondiente.

Del análisis de la respuesta emitida por el área auditada, se determinó que la observación persiste, ya que, a pesar de que los requisitos técnicos se encuentren detallados en las bases de los concursos, es indispensable que los mismos se analicen y resuelva de manera pormenorizada en los dictámenes resolutivos, debido a que esa acción se consolida como la herramienta institucional que asegura que lo contratado corresponde, en todas las características, a lo requerido, en concordancia con lo establecido en el considerando cuarto de los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del comité de adquisiciones y servicios, obras y desincorporaciones (Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico).

Considerando.

Cuarto. La Unidad Técnica cuenta con la atribución para elaborar los dictámenes resolutivos técnicos que le soliciten las Direcciones Generales de Recursos Materiales e Infraestructura Física, debiendo indicar pormenorizadamente las características con las que cumplen o no las propuestas técnicas presentadas en los procedimientos de contratación, en términos artículo 16, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Por la Dirección General de Auditoría:

:wZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9trSAPFU=

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó	₫
			1 4 1 1 1	Ė
C.P. César Romero Hernández	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	2
	g ,	,		
Jefe de Departamento	Subdirector de Area	Director de Area	Director General	

Vo.Bo.



CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R8

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.:

 Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

4.5 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo CPSI/DGRM/011/2021 "Servicio de Maniobras para el Almacén General").

Con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, se adjudicó la contratación del CPSI/DGRM/011/2021 "Servicio de Maniobras para el Almacén General" al proveedor que presentó la propuesta solvente cuyo precio fue el más bajo, lo que cumplió con la normativa establecida.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/011/2021 "Servicio de Maniobras para el Almacén General").

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/011/2021 "Servicio de Maniobras para el Almacén General" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr8APFU

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las 2 empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico y legal, fueron favorables para ambas empresas participantes. En lo que corresponde al dictamen resolutivo económico, el resultado se muestra a continuación:

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/011/2021 "SERVICIO DE MANIOBRAS PARA EL ALMACÉN GENERAL".

Participante	<u>Económico</u>	
📭	Resultado	% de desviación
José Luis Rosas Ángeles	Favorable	-25.0%
Esparta Servicios Eficientes, S.A. de C.V.	Favorable	-19.3%

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios oficios núms. SGC/DPC/285/2022 del 3 de febrero de 2022, y SGC/DPC/458/2022 del 25 de febrero de 2022, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro, la propuesta presentada por el participante "José Luis Rosas Ángeles" resultó la más solvente, ya que estuvo un 25.0% por debajo del precio estimado, situación que se verificó documentalmente.

En razón de lo anterior, el procedimiento fue adjudicado al participante señalado en el párrafo que precede, cuyo fallo se comunicó el 5 de abril de 2021, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/547/2021, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó	
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General	-

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez Contralor FtybjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9trSAPFU=



Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R9

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 4.

 Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas

en la normativa.

4.6 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario

y Equipo").

En el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo" se adjudicaron 24 de las 29 partidas consideradas, respecto de las 5 partidas declaradas desiertas se indicó la posibilidad de adjudicarlas directamente.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo").

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las 13 empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr\$APFU

efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal, financiero y económico, se muestran a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PUBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/014/2021 "ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO"

		Técnico por pa	Técnico por partida			
Cons ec.	Participante	Favorable	No Favorable	Legal	Favorable	No Favora ble
1	Cillo. S.A. de C.V.	6, 11, 12, 13 y 20.	5	No Favorable	5 6 11 12 13	20
2	Collage Distribuidores, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 18 y 19.	6, 11, 14, 15 y 16.	Favorable	1 2 4 6 7 8 9 13 14 15 16 18 19	3 5 11 12
3	Dirección Sport, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 18.		Favorable	1 2 3 4 7 8 9 18	
4	EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.	20 y 21.	No Favorable	1 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 27	2 3 4 24 25 26 28 29
5	Grupo Araujo Salcido, S.A. de C.V.	26789		Favorable	678	29
6	Grupo Demark, S.A. de C.V	4 5 7 8 9 11 12 13 22		Favorable	4 5 7 11 12 13 22	8 9
7	Industrias Jafher, S.A. de C.V.	5 6 11 12 13 14 15 16 20 21 22		Favorable	5 6 12 13 14 15 16	11 20 21 22
8	Kanar Tek, S.A. de C.V.		5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 29.	No Favorable	6 11 12 13 14 15 16 20 21 22 24 26 28 29	5 25
9	M Muebles y Sillas de Oficina SAPI de C.V.	11 12 13 14 15 16	22	Favorable	12 13 15 16 22	11 14
10	María Guadalupe Rocha Moctezuma	5 6 10 11 12 13 14 15 16 22 23 24 2 5 28 29		Favorable	5 6 10 11 12 13 14 15 16 22 23 24 25 28 29	
11	Muebles Pontevedra, S.A. de C.V.		23	Favorable	23	
12	Office & Desing, S.A. de C.V.	5 6 11 12 13 14 15 16 21 23 27 28 29	20 y 22	No Favorable	5 6 11 12 13 14 15 16 20 21 22 23 27 28 29	
13	Wood's Muebles para Oficina, S.A. de C.V.	6 11 12 13	5, 14, 15 y 16.	Favorable	5 6 11 12 13 14 15 16	

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/285/2022 del 3 de febrero de 2022, y SGC/DPC/458/2022 del 25 de febrero de 2022, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro, respecto de los resultados obtenidos con la evaluación técnica, se identificó que 8 (Cillo S.A. de C.V.; Collage Distribuidores, S.A. de C.V.; EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.; Kanar Tek, S.A. de C.V.; M Muebles y Sillas de Oficina SAPI de C.V.; Muebles Pontevedra, S.A. de C.V.; Office & Desing, S.A.

de C.V., y Wood's Muebles para Oficina, S.A. de C.V.) de las 13 participantes obtuvieron resultados desfavorables en diversas partidas.

Con la revisión del expediente se corroboró que las causas plasmadas en el dictamen resolutivo técnico de las empresas que obtuvieron dictamen desfavorable (no se entregaron las muestras físicas; no cuentan con la marca del bien, o no presentaron carta garantía del fabricante) coincidían con la documentación presentada en el concurso, en cumplimiento del artículo 87, fracción VI, del AGA XIV/2019.

En lo que corresponde al dictamen resolutivo legal, se identificó que 4 (Cillo S.A. de C.V.; EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.; "Kanar Tek, S.A. de C.V., y Office & Desing, S.A. de C.V.) de las 13 participantes obtuvieron dictamen desfavorable, debido a que en la documentación presentada no acreditaron su inscripción en el Registro Público de Comercio, no presentaron identificación oficial vigente, o la carta protesta de no impedimento para contratar), aspectos que fueron corroborados en el expediente del procedimiento, en cumplimiento del artículo 87, fracción VI, del AGA XIV/2019.

En cuanto al resultado de la evaluación de las propuestas económicas, se identificó que 8 (Cillo S.A. de C.V.; Collage Distribuidores, S.A. de C.V.; EDVAG Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.; Grupo Araujo Salcido, S.A. de C.V.; Grupo Demark, S.A. de C.V.; Industrias Jafher, S.A. de C.V.; Kanar Tek, S.A. de C.V., y M Muebles y Sillas de Oficina SAPI de C.V.) de las 13 participantes obtuvieron dictámenes no favorables en diversas partidas, debido principalmente a la variación del precio ofertado contra el estimado, aspectos que fueron corroborados en el expediente del procedimiento.

Derivado de los resultados anteriores, se adjudicaron 24 de las 29 partidas consideradas en el concurso, cuyo fallo adjudicatorio se emitió el 24 de abril de 2021, el cual fue autorizado por la DGRM y comunicado, mediante diversos oficios, el 26 de abril del mismo año a los proveedores correspondientes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019, como se indica en el cuadro siguiente:

PARTICIPANTES Y MONTO ADJUDICADO DEL PROCEDIMIENTO NÚM. CPSI/DGRM/014/2021 "ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y FOLIPO"

DIVERSO MODILIARIO I ERGII O				
Núm.	Participante •	Partidas adjudicadas		
1	Collage Distribuciones, S.A. de C.V.	2 y 19		
2	Dirección Sport, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 7, 8, 9 y 18		
_	14 (6 11	5 0 10 11 10 10 11 15 10 00 00 01 05 00 00		

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/285/2022 del 3 de febrero de 2022, y SGC/DPC/458/2022 del 25 de febrero de 2022, respectivamente.

Asimismo, se comprobó que, en los documentos descritos con anterioridad, además de determinar a las empresas adjudicadas, se declararon desiertas 5 partidas (17, 20, 21, 26 y 27), en las cuales se indicó la posibilidad de adjudicarlas directamente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez

Director General

	Por la Dirección G	Seneral de Auditoría:					
Elaboró Supervisó Autorizó Aprobó							

Marco Normativo del Resultado:

C.P. César Romero Hernández

Jefe de Departamento

Vo.Bo.

Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área

L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área



Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R10

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 4.

 Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

4.7 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticas de la marca Vinten".

En el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticas de la marca Vinten", los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó (AM Tecnología S.A. de C.V.) resultaron favorables, por lo que se resolvió adjudicar la contratación.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticas de la marca Vinten").

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticas de la marca Vinten" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr\$APFU=

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó (AM Tecnología S.A. de C.V.) se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados, la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que los 3 dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos y legales solicitados; además de que el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación el 19 de abril de 2021, cuya notificación a la empresa participante se realizó, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/DPC/641/2021, el 22 del mismo mes y año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Como se informó en el resultado 3 de este informe, dicha empresa presta los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio para tripiés, pedestales y cabezales robóticas de la marca Vinten desde el año 2020, y conforme a la investigación de mercado efectuada, era la única que podía prestar los servicios.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

|NY|kY|3uLar+sNwSEq1fg9trSAPFU=

				Š
Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó	%
				2
C.P. César Romero Hernández	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	=
Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	Director General	≦

Vo.Bo.



Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R11

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 4.

 Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas

establecidas en la normativa.

4.8 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y

Pantalonera".

Los dictámenes resolutivos de las tres empresas que participaron en el concurso núm. CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y Pantalonera" determinaron la adjudicación a la empresa "IBOT S.A. de C.V.", cuya propuesta fue la más solvente.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y Pantalonera").

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y Pantalonera" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente respectivo.

Se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las 3 empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr8APFU

efectuados; las condiciones económicas ofertadas, y la situación jurídica de las mismas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Los resultados de las evaluaciones realizadas, con motivo de la elaboración de los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico, se muestran a continuación:

DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONCURSO PUBLICO SUMARIO NÚM.

CPSI/DGRW/017/2021 "JUEGO DE CHAQUETÓN Y PANTALONERA".

Concursante	Técnico	Legal	Económico
El Palacio del Rescatista S.A. de C.V.	Desfavorable	Favorable	Favorable
IBOT S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
LG Seguridad S.A. de C.V.	Desfavorable	Favorable	Favorable

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM, mediante los oficios núms. SGC/DPC/285/2022 del 3 de febrero de 2022, y SGC/DPC/458/2022 del 25 de febrero de 2022, respectivamente.

Como se observa en el cuadro anterior, 2 de las 3 empresas participantes (El Palacio del Rescatista S.A. de C.V. y LG Seguridad S.A. de C.V.) obtuvieron un dictamen resolutivo técnico desfavorable, toda vez que las características técnicas incluidas en la propuesta no coinciden con la totalidad de las especificaciones, en el caso de la empresa El Palacio del Rescatista S.A. de C.V., el participante no puntualiza las tallas que serían proporcionadas, en caso de resultar adjudicado, como se solicitó en las especificaciones técnicas (ocho grandes/regular y diecisiete medianos/regular), debido a que únicamente mencionó que las tallas son XS, S, M, L y XL; mientras que la empresa LG Seguridad S.A. de C.V., no puntualizó la integración de un sistema de ventilación en la parte dorsal del chaquetón, ambos aspectos fueron verificados por el equipo auditor en el expediente respectivo, por lo que se determinó el cumplimiento del artículo 87, fracción VI, del AGA XIV/2019.

Respecto de los dictámenes resolutivos económico y legal, se comprobó que las participantes obtuvieron un resultado favorable, ya que, en todos los casos, el precio propuesto fue menor al estimado (importe que coincide con el obtenido en la investigación de mercado), y se atendió en forma la documentación legal exigida.

En razón de lo anterior, el procedimiento se adjudicó a la empresa "IBOT S.A. de C.V.", que presentó la propuesta solvente, cuyo precio fue 43.05% por debajo del precio estimado para la partida única; además, de que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases, por lo que el falló se comunicó el 6 de mayo de 2021, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Cabe mencionar que para la investigación de mercado se solicitó cotización a las empresas señaladas anteriormente, no obstante El Palacio del Rescatista S.A. de C.V. no envío información al respecto, mientras que la empresa LG Seguridad S.A. de C.V. no presentó fotografías de todos los ángulos de las prendas ofertadas (frente, costado, anterior, posterior); las prendas no contaron con cinturón de ajuste, en complemento con

los tirantes, y con el certifica edición 2018.	do o documento de cumplimiento con la Norma NFPA 1971,	
Marco Normativo del Resu	Itado:	

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General
Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	

Vo.Bo.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

DAIB/2022/08 N° de Auditoría: Período Revisado: Monto fiscalizable: \$0.00 Monto fiscalizado: \$0.00 Monto por aclarar: \$0.00

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría : CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R12

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas establecidas en la normativa.

> 4.9 Dictámenes resolutivos y emisión CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de Montacargas Eléctrico Hombre a Pie".

En el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de Montacargas Eléctrico Hombre a Pie" se autorizó la adjudicación al proveedor Maquinas Diesel, S.A. de C.V., por obtener la totalidad de los dictámenes resolutivos favorables.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de Montacargas Eléctrico Hombre a Pie").

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de Montacargas Eléctrico Hombre a Pie" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se revisó el expediente correspondiente.

Con la revisión se identificó que se enviaron 12 invitaciones al mismo número de proveedores, de las cuales sólo una participó en el procedimiento de contratación. Al respecto, se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó (Maquinas Diesel, S.A. de C.V.) se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los

ACCIONES EMITIDAS

Hoja No.

Monto por recuperar:

Fecha de elaboración:

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr\$

1 de 2

\$0.00 06/09/2022

Marco Normativo del Resultado:	
Al respecto, se comprobó que los 3 dictámenes obtuvieron resultados favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos y legales solicitados; además, de que el precio ofertado fue menor al estimado (16.39%), situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación el 10 de mayo de 2021, y se notificó la decisión a la empresa en esa misma fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.	
requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.	

Por la Dirección General de Auditoría:

•		Supervisó	Elaboró		
Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General	Lic. Juan	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento		
	Vo.Bo.				
Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez					
	Heberto Cymet Lóp Contralor				



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

Tioja ivo.	1 40 0
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R13

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 4. Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas

establecidas en la normativa.

4.10 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo CPSI/DGRM/028/2021 "Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales".

El concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/028/2021 "Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales" se adjudicó a la empresa LG Seguridad, S.A. de C.V., ya que la propuesta más solvente.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/028/2021 "Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales").

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/028/2021 "Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales" se realizaron de conformidad con la normativa establecida, se solicitó el expediente respectivo.

Se comprobó que la contratación de referencia proviene del concurso por invitación pública núm. CIP/SCJN/DGRM/001/2021, el cual fue declarado desierto por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) el 15 de abril de 2021,

ACCIONES EMITIDAS

Hoia No

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr\$APFU

1 de 3

toda vez que ningún concursante presentó propuesta solvente que cumpliera con los requerimientos solicitados, determinación que se tomó de conformidad con el artículo 85 fracción VII, último párrafo, del AGA XIV/2019, y se autorizó iniciar un concurso público sumario para adquirir el bien en comento.

De la revisión al expediente de contratación, se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de las 2 empresas que participaron en el procedimiento se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Se comprobó que los resultados de las evaluaciones económica y jurídica fueron favorables para ambas empresas participantes. En lo que corresponde al dictamen resolutivo técnico, la causa por las que una de las dos empresas participantes obtuvo resultado desfavorable se muestra a continuación:

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/028/2021 "EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES".

	Técnico		
Participante	Resultado	Causas	
El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Desfavorable	El equipo no integra luces de acompañamiento frontal, las baterías no son recargables, no tienen accesorios de rescate.	
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Favorable	Reúne las especificaciones técnicas por el área solicitante.	

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/285/2022 del 3 de febrero de 2022, y SGC/DPC/458/2022 del 25 de febrero de 2022, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro, la empresa LG Seguridad, S.A. de C.V. obtuvo resultado favorable, debido a que cumplió con los conceptos solicitados tales como: el equipo cuenta con correa de pecho; encendido automático de la pantalla del módulo de control al ser nivelada a la posición de visión; siete luces integradas alrededor del equipo, y sistema de energía central para todos los dispositivos electrónicos alimentados por baterías recargables, entre otros aspectos.

En razón de lo anterior, se adjudicó el procedimiento a la empresa LG Seguridad, S.A. de C.V., ya que presentó la propuesta económica más solvente, la cual fue 41.79% más baja que el costo estimado por la partida única; además, de que cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados, por lo que se le comunicó el fallo el 22 de junio de 2021, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

\rightarrow
屲
Н
=
4
ഗ
- 4
≍
22
୍ବଠୀ
=
~_
Вď
ш
m
32
~
7
~
Ϋ́
- #
≒
ιų
_
_
3
- 52
~
>
$\overline{}$
<
Õ
ӡ
KI.
12
~
Ý
\sim
_
-=
9
>
مؤر
\vdash
3
- 😾

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	Director General

Vo.Bo.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R14

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 4.

 Comprobar que los procesos adjudicatorios de bienes y servicios se realizaron conforme a las etapas

establecidas en la normativa.

4.11 Dictámenes resolutivos y emisión de fallo CPSI/DGRM/034/2021 "Adquisición de 4 Motocicletas

con Accesorios".

El concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/034/2021 "Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios" se adjudicó a la única empresa participante (Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.), ya que obtuvo dictámenes resolutivos favorables.

Resultado:

Dictámenes resolutivos y emisión de fallo (CPSI/DGRM/034/2021 "Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios").

Para verificar que la emisión de los dictámenes resolutivos del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/034/2021 "Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios" cumplieron con la normativa aplicable, se revisó el expediente respectivo.

Con la revisión se identificó que en la investigación de mercado la DGRM envío solicitud de cotización a 10 posibles proveedores que pudieran suministrar los bienes solicitados, de los cuales 3 de ellos enviaron cotización, mientras que de los 7 restantes no se obtuvo respuesta.

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr\$APFU

Al respecto se identificó que, de las 3 empresas que presentaron propuesta, 2 de ellas podrían satisfacer las necesidades de la SCJN, por lo que fueron las que se consideraron para determinar el precio prevaleciente por la cantidad de \$801,119.30 pesos. Con dicha información el área auditada envío invitaciones a 8 posibles proveedores que pudieran participar en el proceso de contratación, de las cuales ninguna de ellas presentó propuesta.

Con la misma revisión se determinó que la empresa que participó obtuvo las base publicadas en la página de transparencia de la SCJN el 15 de junio de 2021; de lo anterior se comprobó que los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico de la única empresa que participó (Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V.) se emitieron por las áreas responsables, y se identificó que se analizaron las especificaciones técnicas de los requerimientos efectuados; la situación jurídica, y las condiciones económicas ofertadas, de conformidad con los artículos 13, fracción XVIII, y 86, fracciones IV y V, del AGA XIV/2019.

Al respecto, se comprobó que los 3 dictámenes obtuvieron resultaron favorables, debido a que la participante cumplió con los requerimientos técnicos y legales solicitados; además, de que el precio ofertado fue menor al estimado, situación que se corroboró con la documentación contenida en el expediente del procedimiento, razón por la cual se resolvió adjudicar la contratación el 1 de julio de 2021, misma que fue notificada a la empresa participante el 8 del mismo mes y año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86, fracciones VI y VIII, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

ZvLO/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9trSAPFU=

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó	vbji
C.P. César Romero Hernández Jefe de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General	X3 TEX

Vo.Bo.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 2
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R15

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 5.

 Verificar que la suscripción de los contratos se ajustó a las condiciones descritas en la normativa, y que se recibieron las garantías de cumplimiento correspondientes.

5.1 Suscripción de contratos y garantías de cumplimiento.

Derivado de la adjudicación de los 8 concursos públicos sumarios se suscribieron 10 contratos, los cuales se formalizaron dentro del plazo establecido. En 6 de ellos se entregaron las garantías de cumplimiento correspondientes, mientras que, en los 4 restantes se exceptuó su entrega, ya que no superaron el monto indicado en la normativa aplicable.

Resultado:

Suscripción de contratos y garantías de cumplimiento.

Con la revisión de los ocho expedientes de procedimientos adjudicatorios determinados como muestra, se comprobó que se suscribieron 10 contratos simplificados con el mismo número de empresas adjudicadas, como se muestra a continuación:

ACCIONES EMITIDAS

X3TtvbjrnXwZvL0/NYKY3uLar+sNwSEq1fg9tr\$APFU

Procedimiento de contratación	Adjudi cación	Empresa adjudicada	Contrato	Firma del contrato	Monto
CPSI/DGRM/003/2021	26/02/2 1	Teletec de México SAPI de C.V.	50210049	11/03/2021	\$1,730,000.00
CPSI/DGRM/011/2021	06/04/2 1	José Luis Rosas Ángeles	50210117	14/04/2021	\$567,000.00
		Collage Distribuciones, S.A. de C.V.	50210182	06/05/2021	\$75,270.0
CPSI/DGRM/014/2021	26/04/2 1	Dirección Sport, S.A. de C.V.	50210183	06/05/2021	\$108,972.0
		María Guadalupe Rocha Moctezuma	50210184	13/05/2021	\$443,300.0
CPSI/DGRM/015/2021	22/04/2 1	AM Tecnología, S.A. de C.V.	50210173	12/05/2021	\$1,069,400.0
CPSI/DGRM/017/2021	06/05/2 1	Ibot SA de CV	50210179	24/05/2021	\$846,521.5
CPSI/DGRM/020/2021	10/05/2 1	Maquinas Diesel, S.A. de C.V.	50210193	19/05/2021	\$1,041,327.0
PSI/DGRM/028/2021	23/06/2 1	LG Seguridad S.A. de C.V.	50210258	30/06/2021	\$1,440,540.0
CPSI/DGRM/034/2021	08/07/2 1	Comercializadora Promotora S.A. de C.V.	50210282	20/07/2021	\$779,983.2

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/285/2022 del 3 de febrero de 2022, y SGC/DPC/458/2022 del 25 de febrero de 2022, respectivamente.

Respecto del plazo de suscripción de los instrumentos contractuales, se comprobó que, en todos los casos, el acto se realizó dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, del AGA XIV/2019.

En lo que se refiere a la entrega de las garantías de cumplimiento, se identificó que en 4 casos el Director General de Recursos Materiales exceptuó de su entrega, debido a que el monto contratado no supero las 7,500 UMAS (\$672,150.00 pesos). Con la misma revisión se identificó que las 6 fianzas restantes se recibieron dentro del plazo establecido, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 3, fracción XVIII, y 169, fracción II, inciso a, párrafo segundo, del AGA XIV/2019.

Marco Normativo del Resultado:

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
C.P. César Romero Hernández	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	Director General



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 8
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R16

Con Observación: Sí (X) No ()

Procedimiento Núm.: 6.

- Comprobar que la entrega-recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos formalizados, y en la normativa aplicable.
- Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

En 6 de los 8 concursos públicos sumarios revisados, la entrega recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados se ajustó a la normativa establecida; en un caso se determinaron atrasos y faltantes en la entrega de los bienes, y en el restante se identificaron diversas inconsistencias en la recepción de los servicios.

Observación:

Observación O01

Se comprobó que, en 6 concursos públicos sumarios, la entrega recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados cumplieron con la normativa aplicable. Por lo que corresponde al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo", se determinó que 12 de las 24 partidas adjudicadas se entregaron con desfase de 15 y hasta 124 días naturales posteriores a la fecha establecida en los contratos formalizados, mientras que los bienes de una partida no fueron entregados por el proveedor, situación que se abordará en el resultado 17 del presente informe. En lo

ACCIONES EMITIDAS

22-08-R16-O01-30-1

Que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación establezca los mecanismos de supervisión que considere pertinentes, para asegurar que las acciones y compromisos asumidos por esa unidad administrativa, derivados de las auditudias practicadas con antelación, se ejecuten y se cumplan de manera eficiente y oportuna por los servidores públicos a los cuales se les instruyó esa encomienda, a fin de que el impacto de las acciones de fiscalización se traduzcan en una la mejora de los procesos revisados y con ello, se evite la recurrencia de las inconsistencias, deficiencias y desviaciones detectadas previamente.

22-08-R16-O01-30-1

Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que los administradores de contratos, designados por en esa unidad administrativa, verifiquen, antes de autorizar los pagos que correspondan, que la totalidad de los bienes y servicios considerados en las partidas de esos instrumentos se reciban a cabalidad, a fin de que se cuenten con las herramientas legales necesarias para aplicar las deductivas que correspondan por la ausencia en la entrega de bienes considerados en los contratos suscritos por este Alto Tribunal.

que respecta al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la marca Vinten", se determinaron diversas inconsistencias en la prestación de los servicios; no obstante, los mismos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del área requirente.

Entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Con la finalidad de verificar que la entrega recepción de los bienes adquiridos y servicios contratados en los procedimientos adjudicatorios, seleccionados como muestra (CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable"; CPSI/DGRM/011/2021 "Servicio de Maniobras para el Almacén General"; CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo"; CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la marca Vinten"; CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y Pantalonera"; CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de Montacargas Eléctrico Hombre a Pie"; CPSI/DGRM/028/2021 "Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales", y CPSI/DGRM/034/2021 "Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios"), cumplieron con las formalidades indicadas en el artículo 177 del AGA XIV/2019, se revisaron los expedientes respectivos.

En relación con el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable", se identificó que, conforme al contrato simplificado núm. 50210049, el servicio se llevó a cabo en un plazo de 10 meses (del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021). Al respecto, se comprobó que los servicios se recibieron a entera satisfacción de Justicia TV, debido a que la empresa adjudicada presentó el reporte de servicios, en los cuales se especificaron las actividades que se llevaron a cabo, tales como: limpieza de partes móviles; mantenimiento a amplificadores de alta potencia, y revisión de parámetros de transmisión; mantenimiento al Encoder Modulador de respaldo, entre otros; memoria fotográfica de los mismos, y la emisión de 20 hojas de entrada de dichos servicios, con lo que se acreditó el cumplimiento a la normativa aplicable.

Sobre el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/011/2021 "Servicio de Maniobras para el Almacén General", con la revisión se comprobó que se realizó por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2021, y que se recibieron a entera satisfacción de la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la DGRM, como administradora del contrato, tales como: maniobras de carga; descarga; estiba y acomodo de bienes muebles y equipo de administración y de informática; así como, los consumibles de papelería y artículos de oficina; maniobras en selección de bienes muebles para la integración de lotes propuestos para su rehabilitación o desincorporación, y maniobras de reacomodo de bienes muebles para mantener libres las áreas de tránsito del almacén, en observancia a las medidas de protección civil, entre otros aspectos. De lo anterior, se elaboraron 9 hojas de entrada de servicios por cada uno de los meses en el que estuvo

vigente el contrato, lo que cumplió con las disposiciones establecidas en las bases y en el contrato correspondiente.

Por lo que corresponde al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo", se comprobó que se adjudicaron 24 partidas de las 29 solicitadas por la Dirección de Almacenes e Inventarios de la DGRM, de las cuales 11 se recibieron en el Almacén General en las fechas establecidas en los contratos simplificados, de acuerdo con las entradas de almacén correspondientes; 12 se entregaron con desfase de 15 a 124 días naturales posteriores a la fecha establecida, y una no fue entregada, lo que incumplió con lo establecido en el contrato núm. 50210184 suscrito con María Guadalupe Rocha Moctezuma, específicamente en lo que se refiere a la partida 22 "Archivero para módulos de 2 gavetas (pedestal rodante metálico)". De lo anterior, no se identificaron acciones por parte de la DGRM para la aplicación de las sanciones respectivas.

Las partidas que presentaron desfase en su entrega se muestran en la tabla siguiente:

DESFASE EN ENTREGA DE BIENES DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚM. CPSI/DGRM/014/2021 "ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO"

Part		Canti	Fecha Entrega	según contrato	Fecha	Desfase
ida	Concepto	dad	(partidas 1 a 19)	(partidas 20 a 29)	Entrega	(días)
2	Cafetera eléctrica para 20 tazas	10	13/05/2021		14/06/2021	32
5	Archivero metálico para escritorio tipo robot	30	13/05/2021		05/07/2021	53
10	Carro multiusos de acero cromado 3 repisas	5	13/05/2021		31/05/2021	18
11	Silla ergonómica	30	13/05/2021		03/06/2021	21
12	Sillón ergonómico	30	13/05/2021		28/06/2021	46
15	Confortable para sala de 2 plaza	5	13/05/2021		28/05/2021	15
16	Confortable para sala de 3 plaza	5	13/05/2021		28/05/2021 al 24/06/2021	15 a 42
19	Basculas plataforma p/desechos en edificios	5	13/05/2021		14/06/2021	32
23	Cesto de madera para basura	30		28/05/2021	29/09/2021	124
28	Escritorio de madera en forma de escuadra	5		28/05/2021	29/09/2021	124
29	Escritorio de madera en escuadra	1		28/05/2021	29/09/2021	124

Lente: Elaborado con la información proporcionada por la DGRM mediante los oficios núms. SGC/DPC/285/2022 del 3 de febrero de 2022, y SGC/DPC/458/2022 del 25 de febrero de 2022, respectivamente, e información registrada en el Sistema Integral Administrativo (SIA).

En relación con el concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la marca Vinten", con la revisión a la propuesta técnica presentada por el proveedor adjudicado AM Tecnología, S.A. de C.V., se observó que en el calendario de mantenimiento preventivo 2021 se consideró realizar 34 servicios al mismo número de equipos durante los meses de abril a diciembre 2021 (9 meses). En relación con lo anterior, debido a que la contratación se adjudicó el 22 de abril de 2021, se cambió el periodo a 8

meses (mayo a diciembre 2021) al mismo número de equipos considerados inicialmente; sin embargo, no efectuó ningún ajuste al citado calendario propuesto.

Para verificar que los mantenimientos se llevaron a cabo en los meses señalados en la propuesta de calendario, se solicitó a Justicia TV la información relativa a los reportes de mantenimientos preventivos y correctivos efectuados; informes mensuales; las órdenes de servicios levantadas en 2021; facturas de la empresa con la correspondiente validación para su pago, y la documentación que acreditara la recepción de los servicios; así como, la manifestación de la recepción de los mismos a entera satisfacción.

De la revisión a la documentación solicitada, se determinó que, durante el ejercicio 2021, no se reportaron mantenimientos correctivos a los equipos de la marca vintén. En lo que corresponde a los mantenimientos preventivos, se observó que en los meses señalados (mayo a diciembre 2021), se ejecutaron 9 servicios de mantenimiento adicionales a los 34 que fueron contratados, cuya distribución se muestra a continuación:

MANTENIMIENTOS EFECTUADOS DE MAYO A DICIEMBRE DE 2021 A EQUIPOS EN SITIO PARA TRIPIÉS, PEDESTALES Y CABEZALES ROBÓTICOS DE LA MARCA VINTEN AL AMPARO DEL CONTRATO SIMPLIFICADO 50210173

Mes	Programados	Efectuados	Diferencia			
Abril	3*		(3)			
Mayo	6	9	3			
Junio	3	2	(1)			
Julio	3	2	(1)			
Agosto	3	5	2			
Septiembre	8	9	1			
Octubre	3	8	5			
Noviembre	3	6	3			
Diciembre	2	2	0			
Total:	34	43	9			

Fuente: Elaborado con la documentación e información proporcionada con el oficio núm. DGJTV/CA/031/2022 del 14 de marzo de 2022.

Del análisis detallado de la diferencia detectada, se identificaron a 13 equipos a los que se les realizó más de un servicio de mantenimiento, y 4 equipos que no recibieron los servicios; no obstante, que se encontraban programados, lo que incumplió con las condiciones pactadas en el contrato correspondiente.

En relación con los 13 equipos a los que se les practicaron más de un servicio de mantenimiento, con la documentación proporcionada se comprobó que fueron 31 los servicios realizados, por lo que existió una diferencia de 18, cuya distribución se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MÁS DE LO CONTRATADO

Núm Inventario	Descripción	Progra mados	Efectu ados	Difere ncia
543916	Pedestal para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Ospray Elite.	1	2	1
543917	Pedestal para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Ospray Elite.	1	2	1
543915	Pedestal para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Ospray Elite.	1	3	2
555460	Pedestal para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Ospray Elite.	1	2	1

^{*} Equipos incluidos en la propuesta de calendario de mantenimiento preventivo 2021.

	Total:	13	31	18
550509	Tripie para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Pozilock de 150 mm. (3880-3), incluye cabezal modelo Visión 250.	1	2	1
553307	Tripie para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Pozilock de 150 mm. (3880-3), incluye cabezal modelo Visión 250.	1	2	1
553304	Tripie para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Pozilock de 150 mm. (3880-3), incluye cabezal modelo Visión 250.	1	2	1
553305	Tripie para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Pozilock de 150 mm. (3880-3), incluye cabezal modelo Visión 250.	1	3	2
538867	Tripie para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Pozilock de 150 mm. (3880-3), incluye cabezal modelo Visión 250.	1	3	2
538866	Tripie para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Pozilock de 150 mm. (3880-3), incluye cabezal modelo Visión 250.	1	2	1
555464	Pedestal para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Ospray Elite.	1	3	2
555462	Pedestal para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Ospray Elite.	1	3	2
555461	Pedestal para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Ospray Elite.	1	2	1

Fuente: Elaborado con la documentación e información proporcionada con el oficio núm. DGJTV/CA/031/2022 del 14 de marzo de 2022.

Los 4 equipos que estaban programados y que no recibieron los servicios contratados, se relacionan a continuación:

EQUIPOS QUE NO RECIBIERON SERVICIO DE MANTENIMIENTOS A PESAR DE QUE ESTABAN PROGRAMADOS

Núm Serie	Descripción
550913	Tripie para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Pozilock de 150 mm. (3880-3), incluye cabezal modelo Visión 250.
550914	Tripie para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Pozilock de 150 mm. (3880-3), incluye cabezal modelo Visión 250.
549342	Tripie para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Pozilock de 150 mm. (3880-3), incluye cabezal modelo Visión 250.
553306	Tripie para cámara de televisión, marca VINTEN modelo Pozilock de 150 mm. (3880-3), incluye cabezal modelo Visión 250.

Fuente: Elaborado con la documentación e información proporcionada con el oficio núm. DGJTV/CA/031/2022 del 14 de marzo de 2022.

No obstante, las deficiencias detectadas, en la documentación integrada en el expediente se identificó la correspondiente a la recepción a entera satisfacción de los servicios contratados, situación que evidencia el incumplimiento a lo establecido en el artículo 177 del AGA XIV/2019, y las políticas de operación 2.4 y 2.6 del procedimiento PO-JTV-SG-02 del Manual de Procedimientos de la DGJTV.

Cabe destacar que los aspectos señalados fueron observados en el informe de auditoría núm. DAIB/2020/16 "Recursos Ejercidos en la Difusión de Acciones Emprendidas por el Poder Judicial de la Federación".

Además, en el informe de la auditoría de seguimiento núm. DAIB/2022/16 "Acciones Adoptadas para la Solventación de Recomendaciones Determinadas en la Difusión de Acciones Emprendidas por el Poder Judicial de la Federación", se detectó, por medio de una muestra aleatoria, que se realizaron mantenimientos adicionales a los programados, a lo cual, Justicia TV comunicó que, si bien el prestador de los servicios presenta un calendario "tentativo" de las posibles fechas para realizar los servicios, estos no se efectúan necesariamente de esa manera, debido a la dinámica que prevalece en la operación del área, y que, por esa razón, los mantenimientos a los equipos pueden

adelantarse o atrasarse, en comparación con las fechas establecidas en el programa "tentativo".

Adicionalmente, proporcionó el "control sobre la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo en sitio para tripiés, pedestales y cabezales robóticos de la marca Vinten" con el cual, de acuerdo con lo informado, era posible identificar los servicios programados y ejecutados y, asegurar, con ello, que todos los equipos recibieran los mantenimientos contratados. En virtud de los argumentos presentados y de la documentación proporcionada por el área auditada, se determinó no observar lo conducente en dicha revisión; sin embrago, en la presente auditoría quedó de manifiesto, de nueva cuenta, la usencia de mecanismos de control y de supervisión que garanticen que los servicios de mantenimiento contratados se realicen conforme a las condiciones establecidas en el instrumento contractual respectivo.

Por lo que corresponde a los concursos públicos sumarios núms. CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y Pantalonera"; CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de un Montacargas Eléctrico Hombre a Pie"; CPSI/DGRM/028/2021 "Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales", y CPSI/DGRM/034/2021 Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios", se identificó que, conforme a los contratos simplificados núms. 50210179; 50210193; 50210258, y 50210282, respectivamente, los bienes se recibieron en la fecha establecida y a entera satisfacción de las unidades responsables solicitantes, y que se elaboraron las entradas de almacén correspondientes, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la Dirección General de Recursos Materiales DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/1820/2022 del 5 de agosto de 2022, informó que la Dirección de Almacenes, en todos los casos, llevó a cabo las acciones necesarias para la aplicación de las penalizaciones correspondientes a los proveedores que incurrieron en incumplimientos.

Al respecto, se considera que la observación continúa ya que, en el caso de la falta de entrega de la partida 22, no se identificaron acciones relacionadas con la aplicación de dichas sanciones, situación que se describe en el resultado 17 de la presente auditoría.

Respecto de las observaciones determinadas a la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la presentación de resultados preliminares, con el oficio núm. DGJTV/CA/159/2022 del 5 de agosto de 2022, informó que los 4 equipos observados sí recibieron de manera oportuna los servicios de mantenimiento; sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria (COVID-19) implementada en esta SCJN; así como, de la contratación temporal de personal para cubrir a empleados vulnerables o por contagios motivados de la pandemia; el trabajo a distancia y por medio de células, los servicios no fueron registrados en las hojas de servicio.

Respecto de los 13 equipos a los que se les practicaron más de un servicio de mantenimiento, no se remitió justificación alguna.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que, al no contar con la documentación que acredite de manera detallada la recepción de los servicios, se carece de los elementos esenciales que soportaron la prestación de los servicios. Si bien, en la justificación se establece que, con motivo de la contingencia sanitaria no se registraron las hojas de servicios de esos 4 equipos, se considera que dicha situación no exime al administrador del contrato de analizar y utilizar medios alternativos a los presenciales para asegurar y acreditar que los servicios se recibieron y, en consecuencia, que los recursos públicos se ejercieron conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Aunado a lo anterior, al identificarse la realización de mantenimientos adicionales (duplicados y hasta triplicados en diversos equipos contratados), y que los mismos no se realizaron conforme a las fechas programadas en los calendarios respectivos, queda de manifiesto que el área auditada no ha implementado los mecanismos de control comunicados en revisiones anteriores; así como, la ausencia de mecanismos de supervisión que garanticen el cumplimiento de las acciones informadas a este órgano interno de control.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte.

Artículo 177. En los bienes corresponde a Recursos Materiales, con la intervención de las Unidades Técnicas y Solicitantes correspondientes, la recepción de los bienes que sean adquiridos, arrendados o proporcionados en uso mediante cualquier instrumento legal, por lo que elaborará la entrada al almacén.

En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Justicia T.V. Canal del Poder Judicial de la Federación.

Procedimiento PO-JTV-SG-02, Recepción de Servicios de Mantenimiento.

Política de operación 2.4 La Unidad Solicitante deberá verificar que todos los servicios de mantenimiento que sean requeridos cuenten con la documentación soporte necesaria que detalle y describa los servicios que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo.

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez

Por la Dirección General de Auditoría:						
	Por la Dirección General de Auditoría:					
Elaboró Supervisó Autorizó Aprobó	Flat.orf	O	Autori- f	A		

Director de Área Director General

Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña

Vo.Bo.

L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área

C.P. César Romero Hernández

Jefe de Departamento



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DAIB/2022/08
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$1,512,700.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$34,200.00
Fecha de elaboración:	06/09/2022

wSEq1fg9trS

Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales; Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, y Dirección General de Seguridad. Título de la auditoría: CONCURSOS PÚBLICOS SUMARIOS

NÚM. DEL RESULTADO: R17

Con Observación: Sí (X) No ()

Procedimiento Núm.: 6. Comprobar que la entrega-recepción de los bienes

adquiridos y servicios contratados se efectuó conforme a los términos señalados en las bases; en los contratos

formalizados, y en la normativa aplicable.

6.2 Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Se identificó que los pagos correspondientes a los ocho concursos públicos sumarios determinados como muestra ascendieron a \$9,205,934.02 pesos, recursos que contaron con los comprobantes respectivos.

Observación:

Observación O01

De la revisión a la información generada en el SIA se identificó que los pagos correspondientes a los ocho concursos públicos sumarios determinados como muestra se erogó la cantidad de \$9,205,934.02 pesos, los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de que reunieron los requisitos fiscales y administrativos aplicables, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. En el caso del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo", respecto del atraso en la entrega de los bienes objeto del contrato, se comprobó que la DGRM determinó la sanción por la cantidad de \$106,794.00 pesos, misma que se descontó del pago realizado y se ajustó al cálculo establecido en la normativa

ACCIONES EMITIDAS

22-08-R17-O01-30-1

Que la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación emprenda las acciones necesarias para recuperar el importe pagado por del mantenimiento a 4 equipos considerados en el contrato núm. 50210173, suscrito con AM Tecnología S.A. de C.V., de los cuales no se acreditó su realización durante la revisión, a fin de subsanar la ausencia de la documentación que compruebe la erogación de recursos presupuestales de este Alto Tribunal.

22-08-R17-O01-30-1

Que la Dirección General de Recursos Materiales cuantifique el monto de la pena convencional, en función del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual núm. 50210184, suscrito con María Guadalupe Rocha Moctezuma, respecto de la falta de entrega de los bienes de la partida 22 (30 archiveros para módulos de 2 gavetas), y ejecute las acciones que correspondan para su aplicación, a fin de resarcir el perjuicio causado a este Alto Tribunal por la no entrega de los bienes descritos.

vigente. Respecto del concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la marca Vinten", se comprobó que se pagaron al 100% los servicios considerados en el contrato formalizado, no obstante que 4 equipos no recibieron los mantenimientos correspondientes sin que se aplicara sanción.

Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.

Para verificar que los pagos realizados por los bienes y servicios adquiridos y contratados en los procedimientos adjudicatorios revisados (CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable"; CPSI/DGRM/011/2021 "Servicio de Maniobras para el Almacén General"; CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo"; CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la marca Vinten"; CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y Pantalonera"; CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de Montacargas Eléctrico Hombre a Pie"; CPSI/DGRM/028/2021 "Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales", y CPSI/DGRM/034/2021 Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios") se ajustaron a lo establecido en el artículo 159 del AGA XIV/2019, se procedió a revisar la información contenida en los expedientes respectivos.

En los concursos públicos sumarios núm. CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable"; CPSI/DGRM/011/2021 "Servicio de Maniobras para el Almacén General"; CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y Pantalonera"; CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de Montacargas Eléctrico Hombre a Pie"; CPSI/DGRM/028/2021 "Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales", y CPSI/DGRM/034/2021 Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios", para obtener la información relativa de los pagos realizados por cada uno de los contratos se consultó la información del SIA, y se comprobó los mismos coincidieron con los importes establecidos en los contratos respectivos, debido a que los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción de la unidad responsable solicitante.

Respecto del concursos público sumario núm. CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo", como se señaló en el resultado 16 de este informe, en lo que se refiere a la entrega de los bienes objeto del contrato simplificado núm. 50210184, suscrito con María Guadalupe Rocha Moctezuma, se comprobó que la DGRM determinó aplicar sanciones por la cantidad de \$84,213.00 pesos. No obstante, no se identificó la sanción correspondiente a la falta de entrega de la partida 22 (30 archiveros para módulos de 2 gavetas), lo que se incumplió con lo establecido en el artículo 172 AGA XIV/2019, y la "Cláusula tercera. Pena convencional" del contrato simplificado núm. 50210184.

Cabe señalar que con el documento de entrada de mercancías núm. 5021007179 del 1 de diciembre de 2021 se ingresaron los bienes correspondientes a la partida descrita en el párrafo anterior; sin embargo, con el documento núm. 5021007180 de esa misma fecha, el

Almacén General canceló el primer registro. De lo anterior, no se identificaron las razones de dichas acciones.

Cabe señalar que se realizó una verificación a la información contenida en el SIA, en la cual no se identificaron adjudicaciones al proveedor referido, posteriores al incumplimiento en la entrega de los bienes descritos. De la misma manera, en la información que integra el expediente de adjudicación no se identificaron gestiones de carácter interno y administrativas para evitar que el proveedor en comento fuera invitado a un nuevo procedimiento adjudicatorio.

Por lo que corresponde al concurso público sumario núm. CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la marca Vinten", conforme a la información contenida en el SIA, se determinó que se pagaron \$1,240,504.00 pesos correspondientes a los meses de abril a diciembre 2021, lo que significó que no se aplicó sanción alguna; no obstante que no se identificó que los mantenimientos contratados a 4 se realizaron, lo que incumplió con lo establecido en la cláusula "tercera. Pena convencional" del contrato simplificado 50210173.

De conformidad con los datos obtenidos en el SIA se comprobó que para el pago de los ocho concursos públicos sumarios determinados como muestra (CPSI/DGRM/003/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable"; CPSI/DGRM/011/2021 "Servicio de Maniobras para el Almacén General"; CPSI/DGRM/014/2021 "Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo"; CPSI/DGRM/015/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la marca Vinten"; CPSI/DGRM/017/2021 "Juego de Chaquetón y Pantalonera"; CPSI/DGRM/020/2021 "Adquisición de Montacargas Eléctrico Hombre a Pie"; CPSI/DGRM/028/2021 "Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales", y CPSI/DGRM/034/2021 "Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios"), se erogó la cantidad de \$9,205,934.02 pesos, como se muestra a continuación:

Concurso Público Sumario No.	Descripción	Importe Pagado
CPSI/DGRM/003/2021	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para las Estaciones Terrena Fija y Transportable	\$2,006,800.0
CPSI/DGRM/011/2021	Servicio de Maniobras para el Almacén General	\$630,924.0
	Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo (Contrato Simplificado núm. 50210182 Collage Distribuidores, S.A. de C.V.	\$64,732.2
CPSI/DGRM/014/2021	Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo (Contrato Simplificado núm. 50210183 Dirección Sport, S.A. de C.V.	\$126,407.5
	Adquisición de Diverso Mobiliario y Equipo (Contrato Simplificado núm. 50210184 María Guadalupe Rocha Moctezuma.	\$370,855.0
CPSI/DGRM/015/2021	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Sitio para Tripiés, Pedestales y Cabezales Robóticos de la marca Vinten	\$1,240,504.0
CPSI/DGRM/017/2021	Juego de Chaquetón y Pantalonera	\$981,964.9
CPSI/DGRM/020/2021	Adquisición de Montacargas Eléctrico Hombre a Pie	\$1,207,939.3
CPSI/DGRM/028/2021	Equipo de Respiración Autónoma para Combate de Incendios Estructurales	\$1,671,026.4
CPSI/DGRM/034/2021	Adquisición de 4 Motocicletas con Accesorios	\$904,780.5
	Total:	\$9,205,934.0

De la revisión a la documentación de los pagos relacionados anteriormente, se constató que los comprobantes de pago se expidieron a nombre de la SCJN e incluyeron el RFC; además, de que reunieron los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y que el ejercicio del gasto se registró en el SIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del AGA II/2019, y 159, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del AGA XIV/2019.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la DGRM, mediante el oficio núm. DGRM/SGC/1820/2022 del 5 de agosto de 2022, comunicó lo siguiente:

Respecto de los bienes no entregados del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/014/2021, correspondiente a la adquisición de diverso mobiliario y equipo, el Director de Almacenes e Inventarios informó que han realizado diversas acciones, por lo que anexó comunicados dirigidos al proveedor, en los cuales se le solicita la entrega de los bienes correspondientes a la partida 22, y se le insiste en el establecimiento de la comunicación necesaria para conciliar las especificaciones y características de dichos bienes.

Derivado de lo anterior, se determinó que la observación continúa, debido a que no se acreditó ni justificó la ausencia de la aplicación de la sanción correspondiente al importe de la partida que no fue entregada, por lo que se considera que una vez que se erogaron los \$370,855.00 pesos, por concepto del pago del Contrato Simplificado núm. 50210184 de los bienes recibidos, considerando las deductivas por los atrasos determinados, el contrato se dio por finiquitado y, en consecuencia, la imposibilidad de imponer la sanción correspondiente por la falta de entrega de la partida 22, situación que incumplió lo previsto en el artículo 172 AGA XIV/2019, y la "Cláusula tercera. Pena convencional" del contrato simplificado núm. 50210184.

Derivado de la presentación de resultados preliminares, la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, mediante el oficio núm. DGJTV/CA/159/2022 del 5 de agosto de 2022, informó que los mantenimientos a los 4 equipos se realizaron en tiempo y forma, sin embargo, derivado de la pandemia COVID-19, y al no contar con el personal fijo y completo, tanto del proveedor como del área técnica correspondiente, los servicios de los equipos no fueron registrados en las hojas de control del servicio.

De lo anterior, se determina que la observación continúa, debido a que el área auditada no acreditó ni proporcionó documentación soporte que justificara la erogación de los recursos correspondientes a los servicios de mantenimiento de 4 equipos, de los cuales no se identificaron registros sobre su realización.

MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:

Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte.

Artículo 172. La Suprema Corte podrá pactar penas convencionales a cargo de los Proveedores. Prestadores de Servicios o Contratistas por el incumplimiento en sus obligaciones pactadas en el contrato o en el instrumento jurídico correspondiente. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. En caso de que no se otorque prórroga al proveedor o contratista respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega. los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, salvo en las excepciones previstas en este artículo. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. En caso de que la penalización rebase el porcentaje señalado, de inmediato se tendrá que realizar el procedimiento de rescisión correspondiente, siguiendo las formalidades contenidas en este Acuerdo General. Las penas podrán descontarse del monto o montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte, al Proveedor, Prestador de Servicios o Contratista.

Contrato Simplificado 50210173 y 50210184.

Tercera. Penas Convencionales. Las Penas Convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte" en función del incumplimiento decretado, conforme a lo siguiente:

о_
⋖
ri)
인
$\overline{}$
8
۳,
÷
$\overline{\sigma}$
ш
m
33
<u>></u>
_
Ś
+
≒
·Υ
⇉
ѫ
87
<−
₹.
_
Z
\geq
Ч.
⋜
KI.
'\$
3
~
⊑
·=
•
>

|--|

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó	1fg9 <u>r</u> t
C.P. César Romero Hernández	L.C. Jorge Ruiz Ramírez	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	wSEq
Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	Director General	

Vo.Bo.